

EXENTO

DECRETO N° 3683 /

TALAGANTE, 05 SEP 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud del interesado;
2. La Ley 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresa familiar;
3. Artículo único Ley 20.031, de fecha 08 de julio de 2005, que establece que no requieren permiso de construcción ni recepción final;
4. El Dictamen 56010 de fecha 26 de noviembre de 2008, que comprende la totalidad del inmueble, como las construcciones ajena a la misma y los demás inmuebles, tales como el jardín y el antejardín;
5. La Iniciación de Actividades, de fecha 20 de mayo de 2009;
6. La Autorización notarial de LARRY GONZALO MORALES SOTO, donde autoriza a Adriana Céspedes Rojas a hacer trámites en S.I.I.;
7. La Resolución Exenta N° 080809 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de fecha 05 de noviembre de 2009;
8. Formularios Años Tributario a la Renta correspondiente a los años 2010, 2011, y 2012;
9. El Contrato de arrendamiento de la propiedad, de fecha 07 de febrero de 2014;
10. El Convenio de pago N° 3064 y la orden de ingreso municipal folio N° 1556592, ambos de fecha 14 de agosto de 2014;
11. El Informe N° 198/2014 del Depto. de Rentas, que clasifica la patente comercial;
12. El Decreto N° 24 de fecha 06 de enero de 2009, en que delega en la Administración Municipal atribuciones alcaldías;
13. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006 y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. **OTÓRGASE** patente comercial para Microempresa Familiar Rol 6-872 del giro abarrotes, lácteos, pan, bebidas, confites, helados, verdulería, helados, huevos, a nombre de **LARRY GONZALO MORALES SOTO**, Rut 8.052.927-9, con domicilio comercial y habitacional en calle Las Camelias N° 1860 Villa Las Hortensias, de esta comuna.
2. Esta patente comenzará a regir a partir del primer semestre de 2009.
3. Déjese establecido que el valor de esta patente correspondiente desde el 1er. Semestre de 2009; hasta el 2do. Semestre de 2014, asciende a la suma de \$ 631.878 (seiscientos treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos), los que se están pagando mediante convenio de pago N° 3064 y orden de ingreso N° 1556592, ambos de fecha 14 de agosto de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO CAMPOS ESCAFF
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

PCE/RCR/IMM/ARA/rbc
Arch. Microempresas Pag. 78
01/09/2014

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Departamento de Rentas (2)
- Oficina de Partes